



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE VIGILANTE INSPECTOR/INSPECTORA DE MEDIO AMBIENTE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Base primera: Plaza convocada y sistema de selección.

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Vigilante Inspector/Inspectora de Medio Ambiente, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, en el subgrupo C2, del grupo C, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la oferta de empleo público de 2016.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de julio de 2016, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2016.

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, así como permiso de conducir de la clase B.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º- Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.

2.º- Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Al-

bacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no estar exento, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (10 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer Ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 55 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{N.º de aciertos} - (\text{N.º de errores}/3)}{\text{N.º total de preguntas}} \times 10$$

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas, necesarias para alcanzar la calificación de 5 puntos, con anterioridad a la identificación de aspirantes.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

Anexo I: Materia común.

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2.– Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3.– La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4.– La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5.– Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

Tema 6.– Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Anexo II: Materia específica.

Tema 1.– Ordenanza municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Albacete: 1.– Normas generales. 2.– Normas relativas a la limpieza de la vía pública. 3.– Normas relativas a los residuos sólidos urbanos. 4.– Bando de Alcaldía de residuos 5.– Normas relativas a la protección de zonas verdes y arbolado urbano. 6.– Régimen sancionador.

Tema 2.– Texto refundido de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo: 1.– Disposiciones generales. 2.– Normas de conducta en el espacio público, infracciones y sanciones. 3.– Disposiciones comunes sobre el régimen sancionador. 4.– Disposiciones adicionales.

Tema 3.– Otra normativa municipal: 1.– Ordenanza del plan zonal específico de la zona de protección acústica especial “La Zona” de Albacete. 2.– Ordenanza reguladora de limitaciones para la concesión de licencias de obra y apertura o ampliación de actividades en zona ambientalmente protegida.

Tema 4.– Reglamento municipal de vertidos de aguas residuales: 1.– Condiciones generales. 2.– Red de alcantarillado público. 3.– Inspección y vigilancia. 4.– Permiso de vertidos. 5.– Categoría de usuarios. 6.– Procedimiento sancionador.

Tema 5.– Espectáculos públicos y actividades recreativas: 1.– Ley 7/2011 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha. 1.1.– Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias. 1.2.– Celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas. 1.3.– Protección de consumidores y usuarios. 1.4.– Régimen sancionador. 2.– Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 6.– La contaminación acústica (I): 1.– La onda sonora. 2.– Conceptos básicos de acústica. 3.– Medida de intensidad sonora. 4.– Adición o sustracción de los niveles de sonido. 5.– Vía de reclamación ante los problemas de ruidos.

Tema 7.– La contaminación acústica (II): 1.– Ley 37/2003 del Ruido. 2.– R. D. 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley del Ruido.

Tema 8.– Los residuos (I). 1.– Objetivos de la política comunitaria en materia de residuos. 2.– Catálogo Europeo de Residuos. 3.– Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados.

Tema 9.– Los residuos (II): Planes de gestión de residuos urbanos. 1.– Plan Estatal Marco de Residuos. 2.– Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha. 3.– Gestión de los residuos urbanos: Tipo de residuos, modelo de recogida y tecnología de clasificación y tratamiento.

Tema 10.– Los residuos (III): Los envases. 1.– Los envases: Concepto, tipos, uso, elección y ciclo de vida. 2.– Fabricación y uso de los envases de vidrio, hojalata, aluminio y plástico, papel y cartón. 3.– Valorización de los residuos de envases. 4.– Normativa sobre envases y sus residuos. 4.– Los sistemas de gestión.

Tema 11.– Los residuos (IV): Los residuos especiales. 1.– Los planes nacionales de residuos especiales. 2.– Los residuos especiales en el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla La Mancha. 3.– Gestión y tratamiento de residuos especiales.

Tema 12.– Los residuos (V): Otros residuos específicos. 1.– Valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. 2.– Gestión de aceites usados, estiércoles de explotaciones porcinas, restos de animales, residuos sanitarios y residuos radiactivos. 3.– Gestión de lodos de depuración de aguas residuales.

Tema 13.– La protección de los animales domésticos. 1.– Normativa sobre protección de animales domésticos. 2.– Identificación y censo municipal de perros. 3.– Las asociaciones de protección y defensa de los animales. 4.– La tenencia de animales domésticos y de animales potencialmente peligrosos.

Tema 14.– La inspección ambiental. 1. La autoridad inspectora y sus límites. 2. Tipos de inspecciones. 3. Procedimiento de inspección. 4. Responsabilidad por daños a medio ambiente.

Tema 15.– El procedimiento sancionador para infracciones ambientales administrativas. 1. Actas de inspección. 2. Apertura de expediente sancionador. 3. Procedimiento administrativo sancionador conforme a las leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. 4.– Competencias para la imposición de sanciones administrativas.

Tema 16.– El servicio público de limpieza viaria. 1.– Características del servicio de limpieza viaria. 2.– Formas de gestión del servicio de limpieza viaria. 3.– Ejecución del servicio de limpieza viaria: Medios materiales. 4.– Tratamientos básicos de limpieza viaria.

Tema 17.– El servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos. 1.– Características del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. 2.– Formas de recogida de los residuos sólidos domiciliarios. 3.– Ejecución del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos: Medios materiales. 4.– La recogida selectiva de las fracciones reciclables de los residuos domiciliarios: Papel, cartón, envases y vidrio. 5.– Transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de origen domiciliario.

Tema 18.– El servicio público de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes y espacios naturales. 1.– Características del servicio. 2.– Formas de gestión del servicio. 3.– Ejecución del servicio: Medios materiales. 4.– La vigilancia e inspección en zonas verdes y espacios naturales. 5.– Especies vegetales de las zonas verdes y espacios naturales del término municipal de Albacete.

Bibliografía de referencia:

– Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOP 29/10/93 y modificaciones BOP 25/12/98 y BOP 22/10/99).



- Texto Refundido de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo (BOP 29/4/2015).
- Ordenanza del plan zonal específico de la zona de protección acústica especial “La Zona” de Albacete (BOP 22/11/2013).
- Ordenanza reguladora de limitaciones para la concesión de licencias de obra y apertura o ampliación de actividades en zona ambientalmente protegida (BOP 30/8/1995).
- Reglamento municipal de vertidos de aguas residuales (BOP 28/1/2011).
- Ley 7/2011 de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.
- Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley 37/2003 del Ruido.
- R.D. 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley del Ruido.
- Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.
- Decreto 179/2009, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019.
- Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los Animales Domésticos (DOCM de 2 de enero de 1991).
- Decreto 126/1992, por el que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 7/1990.
- Ley 50/1999 sobre régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- R.D. 287/2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.
- Orden de 28/7/2004 de la Consejería de Agricultura, por la que se regula la identificación de los animales de compañía en Castilla-La Mancha.
- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985 reguladora de las bases del Régimen Local.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, febrero de 2018.

1.224